

INSTRUCCIÓN 138-2020  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TRIQUINA EN ANDALUCÍA



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Familias

**Revisión 0**  
**(06/10/2020)**



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	1/16

INSTRUCCIÓN 138-2020 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA FRENTE A  
LA TRIQUINA EN ANDALUCÍA

---

Hoja de control del documento

Documento	<b>Instrucción 138/2020 para la Ejecución del Plan Nacional de Contingencia frente a la Triquina en Andalucía</b>	Revisión	0
		Código	138/2020
Elaborado por	Servicio de Seguridad Alimentaria	Fecha	07/10/2020
Revisado por	Subdirección de Protección de la Salud		07/10/2020
Aprobado Por	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica		08/10/2020

Control de modificaciones

Revisión	Fecha	Elaborador por	Descripción del cambio
0	07/10/2020	Servicio de Seguridad Alimentaria	Redacción inicial

Destinatarios de este Documento

Jefaturas de Servicio de Salud de las 8 provincias andaluzas
Dirección del Laboratorio de Salud Pública de Huelva
Dirección del Laboratorio de Salud Pública de Jaén
Dirección del Laboratorio de Salud Pública de Málaga



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	2/16

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Con esta Instrucción se da continuidad, y se adapta, para Andalucía y su Consejería de Salud y Familias, el Plan Nacional de Contingencia frente a Triquina de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN). Con ello se actualizan, pues, las novedades legislativas y se trata de mejorar aquellos aspectos susceptibles de serlo.

Este documento tiene por objeto establecer un **protocolo de actuación andaluz (alineado con el nacional)**, que contemple las medidas en caso de **sospecha, o detección, de Triquina** en animales, carnes o derivados cárnicos.

El Plan incluye un procedimiento de comunicación e información detallada en caso de detección de positivos que habrá de ser seguido por las personas responsables de los análisis a fin de poder dar cumplimiento al mismo y a la normativa de aplicación.

## 2. BASE LEGISLATIVA Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

Las normas básicas origen de esta instrucción son:

- *Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto de 2015, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne.*
- *Plan Nacional de Contingencia frente a Triquina* en su última versión
- Normativa de traslado de mercancías con riesgo biológico UN 3373

## 3. ASPECTOS CLAVE A CONSIDERAR

Según el artículo 7 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1375 de la Comisión, las autoridades competentes de los Estados miembros elaborarán **Planes de Contingencia** con todas las medidas que vayan a adoptarse **en caso de que las MUESTRAS den POSITIVAS** en las pruebas para la detección de triquina (cualquier nematodo perteneciente al género *Trichinella*) en canales de cerdo, jabalíes, caballos u otras especies animales de cría o silvestres sensibles a la infestación por triquina.

Ese mismo reglamento, en su artículo 6.2 establece que todas las muestras positivas se remitirán al laboratorio nacional o de la UE de referencia para que este determine las especies de *Trichinella* implicadas.

Asimismo el citado Plan Nacional de Contingencia recoge esta misma obligación, y establece una serie de actuaciones en función de la determinación



FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	3/16

o no de la especie de trichinella, así como armoniza modelos y circuitos de comunicación de positivos en los distintos ámbitos.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente instrucción será de aplicación a las actividades en las que, tras la detección de Triquina en animales domésticos y/o silvestres destinados a consumo humano, se dictaminen como **casos positivos** en<sup>1</sup>:

- Mataderos
- Establecimientos de manipulación de caza

También será de aplicación a los Laboratorios de Salud Pública de Andalucía que realizan análisis de triquina.

Asimismo será de aplicación a las Unidades Administrativas y/o Centros Directivos que se vean afectados por la declaración de esos casos positivos.

#### 5. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Entre los posibles criterios de aplicación, destacamos:

- 5.1. **Entrada en Vigor:** A partir de la fecha de la firma.
- 5.2. **Instrucciones sin efecto:** Con esta instrucción queda sin efecto, especialmente, la instrucción enviada por esta Dirección General en el oficio de 30/03/2011, con fecha de registro de salida de 30/03/2011 (Referencia JRF/JAC/JPA/PCE/mbr\*), y asunto "Plan Nacional de Contingencia frente a Triquina", y cualesquiera otras comunicaciones enviadas al respecto por esta Dirección General.

#### 6. MEDIDAS A TOMAR ANTE LA DETECCIÓN DE UN ANIMAL POSITIVO A TRICHINELLA

Las personas Veterinarias Oficiales que hayan realizado una análisis de trichinella en el que se hayan detectado la presencia de larvas deberá llevar a cabo las siguientes acciones.

- 1 Hay otras actividades (matanzas domiciliarias y actividades cinegéticas para autoconsumo) en las que pueden diagnosticarse triquina declarados por personas veterinarias de ejercicio libre. Las actuaciones derivadas de esos diagnósticos no quedan incluidas en el ámbito de esta instrucción, ya que se elaborará un documento "ad hoc" para ello.



FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	4/16

## 6.1 INVESTIGACIÓN DEL ORIGEN DEL ANIMAL E IDENTIFICACIÓN

La persona responsable del diagnóstico deberá **identificar** la **explotación** de procedencia, la **zona de caza** o el **lugar donde se haya criado el animal, según se trate**, a fin de facilitar la investigación y el control apropiado de otros animales, canales o despojos relacionados, a través de la información de la documentación de acompañamiento del animal, de la pieza de caza o de la información de la persona interesada - en el caso de matanza domiciliaria -.

En particular, aportará al menos la siguiente información:

- **Positivo en Matadero:** Explotación de procedencia (Nº REGA de la Explotación, Localidad y Provincia) y Nº de canal de sacrificio.
- **Positivo en Actividad Cinegética (Incluye caza de Autoconsumo):** Zona de caza (Nº y Denominación del Coto, Localidad y Provincia) y Nº del precinto de la pieza de caza.
- **Positivo en Matanza Domiciliaria:** Lugar donde se haya criado el animal (Propietario, Localidad y Provincia) e identificación del animal en la matanza.

Esta información será puesta en conocimiento de la Autoridad Competente por las vías establecidas en la presente instrucción (punto 6.5).

## 6.2 TOMA DE MUESTRAS Y REMISIÓN AL LABORATORIO DE REFERENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIE

El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1375 establece en su artículo 6,2 que todas las muestras positivas se remitirán al laboratorio nacional o de la UE de referencia para que este determine las especies de *Trichinella* implicadas.

Por otra parte el Plan Nacional de Contingencia frente a Triquina, además de dar continuidad a esa obligación, establece una serie de actuaciones en los lugares de origen de los animales positivos que varían en función de si se ha realizado o no la tipificación de la especie y del resultado de la misma, de ahí que resulte de importancia que todas las personas que puedan emitir un diagnóstico de *trichinella* actúen bajo el mismo marco de actuación, por lo tanto:


### 6.2.1 Positivos en **Mataderos y Establecimientos de manipulación de la caza.**

**En los Mataderos y Establecimientos de manipulación de la caza, una vez confirmada la presencia de triquina en la muestra controlada, deberá procederse - entre otras cuestiones - a la identificación de la especie de Triquina.**

**Para la identificación de especies, por parte de los Laboratorios de la Red de Laboratorios de Salud Pública de la Junta de Andalucía se ha optado por la remisión de larvas al Laboratorio Europeo de Referencia para Parásitos siendo**



FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	5/16



**el protocolo a seguir (Ver también el Anexo II) el siguiente:**

**6.2.1.1.- Aislamiento / Lavado de larvas**

Para evitar en la medida de lo posible resultados no concluyentes, en la determinación de la especie mediante la técnica PCR (Polimerasas Chain Reaction), son elementos clave la correcta recolección de numerosas larvas y el grado de limpieza de la muestra, en cuanto a impurezas y líquido de digestión. Para conseguirlo se seguirán los siguientes pasos:

1º Para minimizar la acción del líquido de digestión sobre las larvas, el tiempo de digestión debe ser el menor posible.

2º Inmediatamente después de la digestión, sin demora, se trasvasará el líquido de digestión al embudo de decantación, debiéndose aclarar el vaso de precipitado, con agua normal o destilada, y vertiéndose también al embudo para reducir la concentración de reactivos digestores.

3º Para una correcta recolección de larvas se aplicarán dos lavados adicionales con etanol al 90% haciéndose, como se indica en el R (UE) 2015/1375 (Anexo I, Capítulo 1,3 Procedimiento I letra p), con la variante de añadir etanol 90% hasta enrasar 40 ml en la probeta.

**6.2.1.2.- Extracción / Recogida de larvas**

Se realizará desde la propia placa de Petri / cubeta donde se haya efectuado la identificación o recuento de larvas, inmediatamente tras la digestión. Se tratará de coger el mínimo líquido posible así como asegurarnos que las larvas no se queden pegadas en la punta de la pipeta.

Se evitará la recolección de larvas con forma de coma, o en "C", y aquellas con estructuras poco visibles ("transparentes"), sospechosas de ser "viejas" o estar alteradas por el líquido de digestión, ya que aumentan las posibilidades de malos resultados en la técnica de PCR.

Si en la recogida se obtiene un número superior a 20 larvas, sólo se enviará el vial al Laboratorio Supervisor. Si las larvas obtenidas en una digestión es inferior a 20 larvas, se enviará el vial y una muestra de músculo de al menos 100 g (preferiblemente de 250 g ya que es presumible una baja infestación).

La recogida de las larvas de triquina se hace, pues, a través de la visualización en el triquinoscopio, mediante una pipeta de Pasteur de punta fina, o micropipeta de 0,5 a 10 µl (preferible esta última). Una vez localizadas las larvas, o larva, en el campo visual, **se recolectarán inmediatamente**. Se introducirá la punta de la pipeta en la cubeta, con cuidado, y con la pera de aspiración apretada, y cuando se esté frente a los parásitos, se va soltando la ampolla de plástico con suavidad (caso de usar pipeta de Pasteur), viéndose como entran las larvas en la pipeta, entonces sacar la pipeta con precaución y verter su contenido en el vial de 1,5 ml. **Cuando se hayan recogido 20, o más larvas**, completar el vial con alcohol etílico >90º (los viales deben estar



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	6/16

completamente llenos de alcohol para evitar que las larvas se adhieran a la pared del vial y terminen secándose), cerrarlo y acondicionarlo para su transporte al Laboratorio Supervisor, junto con la documentación pertinente.

#### 6.2.1.3.- Preparación de la muestra

Después se procederá a cerrar el tubo / vial herméticamente. Se puede añadir parafilm para que no pierda líquido durante el transporte, asegurando su **estanqueidad**. Se conservará, preferentemente, **refrigerada**.

En cualquier caso se asegurará que el transporte se realice en condiciones de seguridad biológica que incluye:

- Recipiente estanco primario (vial de 1,5 ml con tapón de rosca, o un vial cónico con tapón de presión, en ambos casos sellado con parafilm) resistente y a prueba de filtraciones, etiquetado, que contiene la muestra y que debe envolverse en material absorbente.
- Recipiente secundario estanco (frasco roscado de polipropileno 34 mm x 70 mm), resistente y a prueba de filtraciones, que encierra y protege el recipiente primario. Se pueden colocar varios recipientes primarios envueltos en un recipiente secundario. Se debe usar suficiente material absorbente para proteger a todos los recipientes primarios y evitar choques entre ellos.
- Recipiente externo de envío. El recipiente secundario se coloca en un paquete de envío que protege al recipiente secundario y su contenido de los elementos externos, tales como daño físico y agua.

(\*) *En **caso especiales**, o excepcionales, **previamente autorizadas por el laboratorio Supervisor**, los **Servicios Veterinarios Oficiales (SVO)** se podrán remitir muestras de músculo, dentro de un recipiente estanco, en refrigeración (por brotes epidemiológicos, solicitudes de muestras de carne mínimas para mantener el nivel de acreditación, etc.). El laboratorio Supervisor, previamente advertido, preverá e indicará las actuaciones pertinentes. **Se evitará el extremo de congelar dichas muestras**, dado el alto riesgo de destrucción del agente patógeno.*

#### 6.2.1.4 Identificación de la muestra para la determinación de la especie de Triquina del animal positivo.

**Se trata, en definitiva, que cada muestra de larvas, o de carne, debe estar asociada inequívocamente a un animal positivo.** Para ello, el responsable veterinario que realiza el diagnóstico debe recoger los datos del animal, ya descritos en el punto 6.1, y los contemplará en la documentación pertinente que se realice (Acta / Informe / Comunicación) para la Notificación del positivo a la autoridad competente.

Por lo tanto, a cada tubo / vial con larvas aislado, de cada digestión positiva de un solo animal, se le asociará una identificación que consistirá en



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	7/16

un **Número de Referencia** – asignado por el Laboratorio Satélite de Matadero o Establecimiento de Manipulación de Caza o persona veterinaria actuante - para cada caso individualizado. **Dicho número de Referencia se corresponderá con el animal positivo y se le pondrá:**

- **Nº del precinto, que inequívocamente relacione al animal y sus partes, en el caso de jabalíes** (Por ejemplo 04738 ó R 04738) o
- **Nº del animal en la matanza y las siglas del propietario en Matanzas Domiciliarias** (Por ejemplo “2/MPT” - 2º cerdo en la matanza de Manuel Pérez Torres) o
- **En el caso de positivo en un cerdo doméstico en Matadero, en el que el Nº de REGA y Nº de canal no pueda rotularse en el vial por su extensión, se pondrá fecha (dd/mm/aa) y Nº correlativo de positivo (si hay más de un animal)** (Por ejemplo ES410391111-15 ó 01/02/20-3).

**Estos Números de Referencia resultan de una importancia extraordinaria pues nos permitirá, de una manera clave, mantener la trazabilidad y todas las bondades y facilidades que ello conlleva en el manejo de la información.**

Además, **se debe realizar el Documento que se contempla en el Anexo I** que acompañará a la muestra hasta el Laboratorio de Referencia, y que debe colocarse dentro de un sobre con la indicación de “DOCUMENTACIÓN”, pegados con cinta adhesiva en el exterior del recipiente secundario.

#### 6.2.1.5.- Envío de la muestra

a) Del Laboratorio Satélite designado para control oficial de Triquina - del matadero o establecimiento de manipulación de caza -, al laboratorio (provincial de Salud Pública) Supervisor al que esté adscrito dicho laboratorio satélite.

El envío se realizará con los medios con que se realizan los envíos de muestras de los programas oficiales, **con tiempo máximo de entrega de 24 horas.**

Resulta conveniente anunciar la remisión de las muestras con antelación para que, en caso necesario, el laboratorio Supervisor pueda hacer los preparativos que se correspondan.

b) Del laboratorio Supervisor (provincial) al Laboratorio de Referencia de la Unión Europea en Roma.

Únicamente se enviarán viales con larvas aisladas, salvo indicación superior en otro sentido. Los datos postales para su envío son:

A/A Director/a European Union Laboratory for Parasites

Istituto Superiore di Sanità. Viale Regina Elena 299 (00161) Rome ITALIA

El formulario cumplimentado (Test Request Form) e informe complementario, se enviará/n por correo ordinario, electrónico (a **simone.caccio@iss.it** Caccio Simone, o quien esté en la dirección del



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	8/16



laboratorio en cada momento) o por fax (+39 06 4990 3561) **y, también, al Servicio de Seguridad Alimentaria por correo electrónico a** (seguridadalimentaria.csalud@juntadeandalucia.es).

**Deberá quedar asegurada, en cualquier caso, la trazabilidad de forma inequívoca** entre el origen del animal individualizado y su vial, a través del Número de Referencia individual asignado por el laboratorio Satélite que ha detectado el positivo y el que le asigne por sistemática interna del propio laboratorio Supervisor a fin de poder disponer de un seguimiento completo del historial de cada caso individualizado.

El formulario se cumplimentará en su apartado "The test report should be send by" indicando también la **dirección electrónica del Servicio de Seguridad Alimentaria de forma destacada** (seguridadalimentaria.csalud@juntadeandalucia.es).

En caso de realizar múltiples envíos, las muestras - convenientemente acondicionadas - podrán acumularse durante el periodo de un mes, y realizar un único envío con casos correctamente segregados. Por ejemplo cada primer lunes de quincena o mes.<sup>2</sup>

### 6.3 TRATAMIENTO DEL MATERIAL RELACIONADO CON LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS

Una vez recogidos los parásitos, los líquidos positivos (jugos digestivos, sobrenadante, líquidos de lavado, etc.) se descontaminarán sometiéndolos a una temperatura de, al menos, 60° C.

Además, cuando el examen de una muestra colectiva o individual dé un resultado positivo o dudoso, se descontaminará cuidadosamente todo el material que haya entrado en contacto con la carne (la taza y la cuchilla del mezclador, el vaso de precipitados, el agitador, el sensor de temperatura, el embudo de separación cónico, el tamiz y el fórceps) dejándolo durante unos segundos en agua caliente (entre 65 °C y 90 °C).

### 6.4 DESTRUCCIÓN DE LA CARNE

En caso de detectarse una muestra positiva a triquina, deben adoptarse las medidas necesarias para evitar la difusión del parásito entre los animales domésticos y silvestres sensibles al mismo.

Con los cuerpos de los animales que hayan dado resultados positivos, y especialmente con todas las partes del animal o de los animales infestados destinadas al consumo humano o animal que contengan tejido muscular estriado y los despojos, como la tráquea, se deberá actuar conforme establecen los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y 142/2011 (Material de categoría II).

### 6.5 ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN

La comunicación de la detección de muestras positivas a la presencia de Triquina, o su sospecha, se realizará en función de los siguientes criterios:

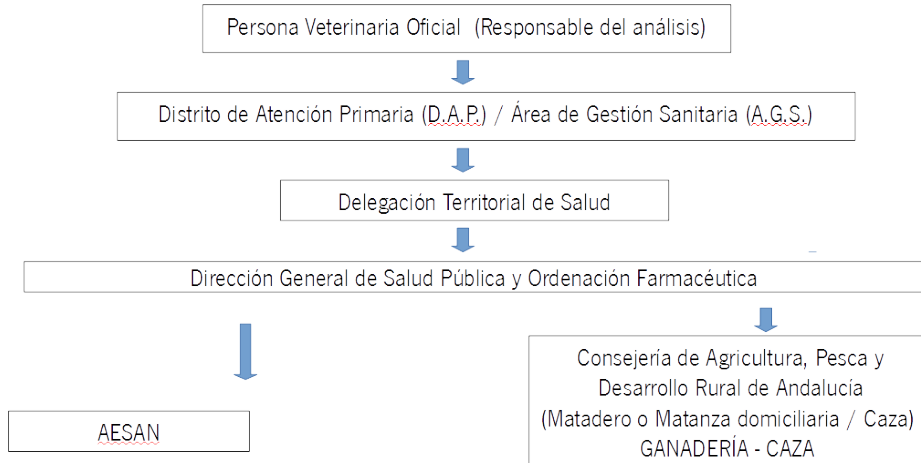


<sup>2</sup> Será necesario contemplar que las siguientes fechas son festividades en Roma: Enero (1, 6); Abril (2, 5); Mayo (1); Junio (2, 29); Agosto (15); Noviembre (1); Diciembre (8, 25, 26) así

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	9/16

**6.5.1 Detección de triquina en matadero, establecimiento de manipulación de carne de caza, matanzas domiciliarias o caza silvestre y animales de fauna silvestre para autoconsumo sin que exista comercialización de la carne.**

El sistema de comunicación, en el caso de que la carne infestada no hubiese alcanzado los canales de comercialización habituales, **y no sea susceptible de ser consumida por personas**, se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:



Cuando se produzcan resultados positivos a la presencia de triquina en una muestra, se procederá del siguiente modo:

- a) La persona veterinaria responsable del análisis efectuará la correspondiente notificación al D.A.P. o A.G.S. **que consistirá en:**
  - Acta / Informe donde se recojan los hechos del diagnóstico, la toma de muestras para la determinación de especie y el destino / tratamiento de la carne.
  - Documento Anexo I de Notificación.
- b) Desde las A.G.S. /D.A.P. se trasladará de forma inmediata la notificación a la Delegación Territorial competente **en el modelo que se recoge en el Anexo I** (o usando apropiadamente el recibido).
- c) Desde las DD.TT (Delegaciones Territoriales) se trasladará la información a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.
- d) Desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Servicio de Seguridad Alimentaria) se efectuará, de forma simultánea, la notificación usando como modelo el Anexo I:
  - Sólo a la AESAN en el caso que el origen del animal sea otra Comunidad Autónoma.
  - A AESAN, a la Consejería con las competencias en materia de Ganadería (Sanidad Animal) – para positivos de matadero y caza –, y a



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	10/16

la Consejería con competencias en materia de caza – para positivos de caza -, en el caso que el origen del animal sea Andalucía.

Una vez recibida la información de retorno de la tipificación de la muestra, por parte del Servicio de Seguridad Alimentaria se procederá a activar de nuevo el mismo circuito de comunicación que para la comunicación del resultado de la misma.

**6.5.2** Detección de triquinosis **con posibilidad de que carne infestada se encuentre en los circuitos de comercialización**. Se incluye aquí la distribución entre familiares y amigos de carne procedente de matanzas domiciliarias y de caza silvestre.

La presencia de triquina en carne, o productos cárnicos derivados, supone un **riesgo grave y directo para la salud humana**, conforme se establece en el Artículo 50.2 del Reglamento (CE) nº 178/2002. Si la carne infestada se encuentra, o existe posibilidad de que la misma se encuentre, en el circuito de comercialización/consumo, la notificación se gestionará como una **Alerta** conforme al **Proceso de Alertas**.

**6.5.3** Detección de casos probables o confirmados de triquinosis en humanos

Cuando se detecten casos probables, o confirmados en humanos, se actuará conforme a lo establecido en el Real Decreto 2210/1995 y en el protocolo de vigilancia de triquinosis de 2013, en el marco de RENAVE (Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, solicitando su difusión a los agentes de control oficial.

El Director General de Salud Pública  
y Ordenación Farmacéutica

Fdo.: José María de Torres Medina



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	11/16

ANEXO I

**COMUNICACIÓN DE POSITIVO A TRIQUINA (Ref. N° T--/--):**

En relación con el asunto de referencia, y en base a lo establecido en el punto 5.1 del “Plan Nacional de Contingencia frente a Triquina”, se notifica:

1. Identificación del notificante (incluyendo Comunidad Autónoma):

*(Debe aparecer aquí la persona Responsable de la Notificación – Veterinario actuante / o SSCC)*

2. Fecha de la notificación:

3. Especie animal, identificación y circunstancias del análisis\*:

Especie animal	Circunstancias del análisis: (Elegir una opción de las indicadas abajo)**	Identificación Animal***	Número de Referencia identificativo para la determinación de especie

\* Adjuntar listado en caso necesario.

\*\*

- a) Carne sometida a congelación.
- b) Matadero
- c) Establecimiento de manipulación de carne de caza
- d) Carne de matanzas domiciliarias
- e) Carne de caza silvestre que NO pasa por establecimiento de manipulación de carne de caza

\*\*\* N° del Precinto en pieza de caza (incluido autoconsumo); N° REGA y N° de canal en matadero (n° de identificación individual – si lo hubiere - ); N° del animal en la matanza y siglas del propietario

4. Identificación completa del establecimiento donde se ha detectado el positivo o bien, en el caso de matanza domiciliaria o caza silvestre que no pasa por un establecimiento de manipulación de carne de caza, nombre del solicitante y de la persona veterinaria que realiza el análisis:

Establecimiento	N° RGSEAA	Fecha del análisis	Localidad / Provincia	Comunidad Autónoma



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	12/16

Veterinario actuante	Solicitante* del análisis (Carne que no pasa por establecimiento: Caza para autoconsumo o Matanza domiciliaria)	Fecha del análisis	Localidad / Provincia	Comunidad Autónoma

\*Persona propietaria de la carne, pieza.

5. Identificación del origen del animal que ha resultado positivo (en el caso de matanza domiciliaria **o Caza de Autoconsumo**, identificación de la explotación ganadera de procedencia / **coto** )

Nº de Registro explotación / Coto	*Denominación de Finca/ Coto Zona de caza	Fecha actividad cinegética / sacrificio	Localidad	Comunidad Autónoma

\* Si dispone Localización geográfica: latitud-longitud, **ADJUNTAR INFORMACIÓN**

En el caso de caza, **si la pieza antes del Establecimiento de manipulación de caza ha pasado por un Centro de Recogida**, los datos son:

Razón social del Centro de Recogida	Nº RGSEAA	Fecha de salida	Nº Documento de Trazabilidad	Localidad / Provincia	Comunidad Autónoma

6. Otra información o circunstancias, epidemiológica o relativa al análisis, que se consideren relevantes, número de larvas por gramo de músculo (mayor / menor que), de qué músculo se toma la muestra, congelaciones, etc.

7. Medidas adoptadas:

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Fecha:

Fdo.:



DIRECCIÓN U ORGANISMO AL QUE SE DESTINA LA NOTIFICACIÓN

13 de 16

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	13/16

**ANEXO II MATERIAL PARA RECOGIDA DE LARVAS**

**OPCIÓN 1: FRASCO, VIAL Y PIPETAS PASTEUR**



**OPCIÓN 2: FRASCO, VIAL Y MICROPIPETA DE 0,5 A 10 µl CON PUNTAS (PREFERIBLE)**



**ADICCIÓN DEL LÍQUIDO LAVADO DE LA DIGESTIÓN A LA CUBETA DE CÓMPUTO, EN EL TRIQUINOSCOPIO**

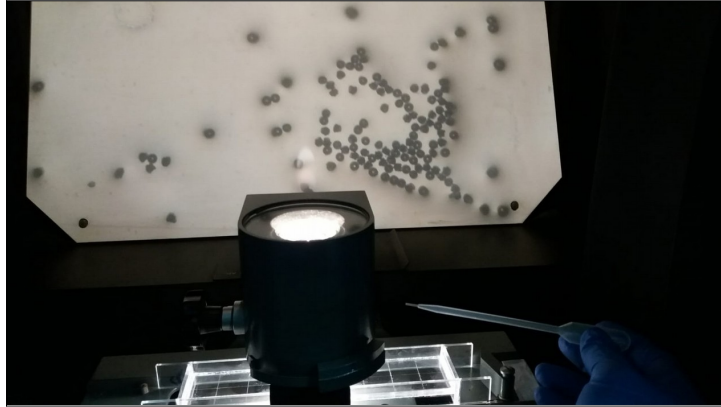


Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

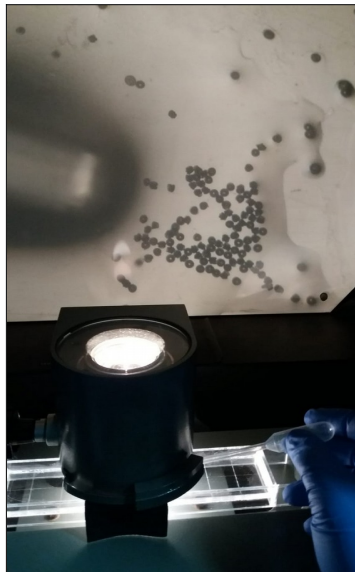
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	14/16



**VISUALIZACIÓN EN TRIQUINOSCOPIO DE LARVAS CONSERVADAS EN ALCOHOL 90° SE OBSERVA LA PIPETA PASTEUR PARA RECOGER LARVAS DE LA CUBETA DE CÓMPUTO**



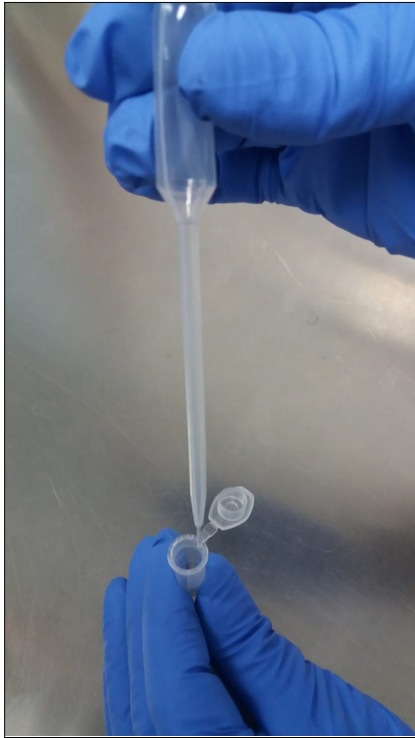
**SE OBSERVA EN LA PANTALLA DEL TRIQUINOSCOPIO LA PUNTA DE LA PIPETA ANTES DE LA ASPIRACIÓN DE LAS LARVAS**



**VERTIDO DEL CONTENIDO DE LA PIPETA PASTEUR EN EL VIAL**

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	15/16
			



**FRASCO ROSCADO DE POLIPROPILENO 34 mm x 70 mm CON PAPEL ABSORBENTE Y VIAL DENTRO**



Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9FAVXFLCA7NYFL67YF5UUX7P	PÁGINA	16/16
			